

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 05 de diciembre de 2024

Nota DI- Expediente N°:391.527/2024

Señor

Lic. Raúl Soria Melo, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ del ROSARIO-DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0205001	21016	Col. Nac. Mcal. Francisco Solano López	Refacción de 9 aulas, pinturas y refuerzo de fisuras en paredes en Pabellón 10; Pintura de paredes en SS.HH. en Pabellón 13 Reparación y Pintura de pisos en Pabellón 14 Refacción de 5 aulas, cambio de techo, pinturas y refuerzo en fisuras de paredes en Pabellón 15 Construcción de Guardaobra en Pabellón 16 Colocación de canto rodado en acceso principal	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.391.527/2024, del 04/11/2024 se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Itacurubí del Rosario deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Perito Judicial de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Matrícula C.S.J. N° 831

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Ing. Marcelo León Noqués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínesse el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM Nº: 371/2024

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 05 de diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de nulidad del pedido de aprobación de proyecto del Exp. N° 362.174/2024, para el Col. Nac. Mcal. Francisco Solano López, por motivos técnicos no incluidos en el mismo enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Itacurubí del Rosario-Depto. de San Pedro, Lic. Raúl Soria Melo, según Expediente N°: 388.655 del 26/11/2024. En fecha 28/11/2024, el Intendente del Distrito, solicita la autorización del proyecto arquitectónico ampliado, con utilización de recursos del FONAE, según Expediente N°: 391.527/2024 de fecha 28/11/2024, y recibido en fecha 04/12/2024, a fin de informar lo que sigue:

Los proyectos de refacción y construcción en pabellones en el Col. Nac. Mcal. Francisco Solano López, según plano de referencia que adjunto :

- **Refacción de nueve Aulas, pinturas y refuerzo en fisuras de paredes en el Pabellón 10 (Orden 21/101);**
- **Pinturas de paredes de SS.HH. en el Pabellón 13(Orden 13/38);**
- **Reparación y pintura de pisos en el Pabellón 14 (Orden 29/101) ;**
- **Refacción de cinco Aulas, cambio de techo, pinturas y refuerzo en fisuras de paredes en el Pabellón 15 (Orden 21/101);**
- **Construcción de Guardaobra, en el Pabellón 16 (Orden 16/42) ;**
- **Colocación de canto rodado en Acceso Principal (Orden 43/101) ;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por:  Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 391527
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Ing. Arnella
FECHA: 06 DIC 2024 HORA: 09:35
FIRMA RECEPTOR: 



Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730

Itacurubí del Rosario, 25 de noviembre del 2024

Señor
Arq. Marcelo Javier León Noguez, director
Dirección de Infraestructura - MEC

EL ITENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO,
tiene a bien de dirigirse a usted a fin de solicitar la autorización del proyecto de obras de
infraestructura edilicia para el siguiente proyecto, que será financiado con fondos FONAE.

"PABELLONES A REFACCIONAR SEGÚN PLANO DE REFERENCIA.

- 1. PABELLON 10, CONTEMPLA 9 AULAS, PINTURAS Y REFUERZO EN FISURAS DE PAREDES.
2. PABELLON 13, PINTURAS DE PAREDES SSHH.
3. PABELLON 14, REPARACION Y PINTURA DE PISOS.
4. PABELLON 15, CONTEMPLA 5 AULAS, CAMBIO DE TECHO, PINTURAS Y REFUERZOS EN FISURAS DE PAREDES.
5. PABELLON 16, GUARDA OBRA.
6. PABELLON 17, PISO DE CANTO RODADO EN ACCESO PRINCIPAL. para la institución educativa. COL. NAC. MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ

Dichos pedidos se realizan teniendo en cuenta que, para obras de infraestructura edilicia, necesitamos contar con la autorización del MEC, que es un requisito al momento de realizar los trámites administrativos para procesos de llamado en la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).

Sin otro particular, y esperando contar con su colaboración hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.

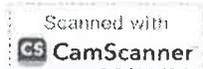


ARTURO GABRIEL MELO GARCETE
SECRETARIO GENERAL



LIC. PAUL SORIA MELO
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 391527
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Custaw
ENTREGADO POR: Corred
FECHA: 28 NOV 2024 HORA: 11:17
FIRMA RECEPTOR: [Signature]





Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 388655
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 26 / NOV / 2024 HORA:
FIRMA RECEPTOR:

Itacurubí del Rosario, 25 de noviembre del 2024

Señor
Arq. Marcelo Javier León Noguez, director
Dirección de infraestructura – MEC

EL ITENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO,
tiene a bien de dirigirse a usted a fin de solicitar la nulidad del pedido de aprobación de obra del
EXPEDIENTE N°362.174/2024, para la institución educativa, **COL. NAC. MCAL. FRANCISCO
SOLANO LOPEZ.**

Dicho pedido se realiza para una nueva solicitud por motivos técnicos no incluidos en la nota anterior.

Sin otro particular, y esperando contar con su colaboración hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.

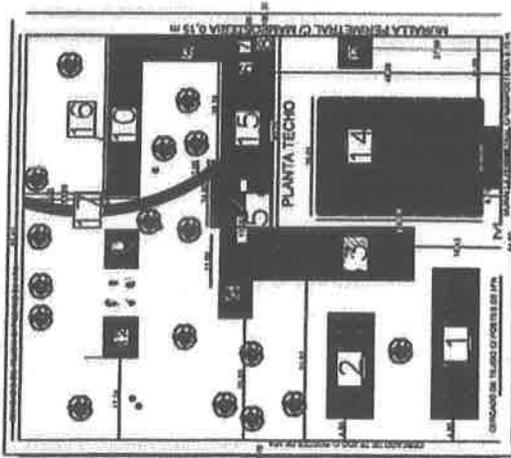


ARTURO GABRIEL MELO GARCETE
SECRETARIO GENERAL



LIC. RAÚL SORIA MELO
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. LAS RESIDENTAS



Av. 14 DE MAYO

- 1 PABELLON 1 TALLER
- 2 PABELLON 2 TALLER
- 3 SALON AUDITORIO
- 4 SUPERVISION
- 5 CANTINA
- 6 SECRETARIA
- 7 SALA DE PROFESORES
- 8 SSHH
- 9 BLOQUE NIVEL MEDIO 1
- 11 VIBLIOTECA
- 12 PABELLON BITA

- PABELLONES A REFACCIONAR
- 10 PINTURAS Y REFUERZOS EN FISURAS DE PAREDES
 - 13 PINTURAS DE PAREDES SSHH
 - 14 REPARACION Y PINTURA DE PISOS
 - 15 CAMBIO DE TECHO, PINTURAS Y REFUERZOS EN FISURAS DE PAREDES
 - 16 GUARDA OBRA
 - 17 PISO DE CANTO RODADO EN ACCESO PRINCIPAL

PLANOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITA KURUVI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN RAÚL SORIA	COORDENADA: -24.531140,-56.824133:
OBRA: REPARACION DE AULAS Y PISOS COLEGIO Mcal. F. SOLANO LOPEZ	
UBICACIÓN: JORGE B. GOROSTIAGA C/14 DE MAYO	
PROF. PROYECTISTA: Arq. Marcos A Velázquez v.	Prof. Proyectista: <i>Arq. Marcos A. Velázquez</i> Rég. Prof. N° 4270 - Tel. 081551110
PATENTE N°: 4270	REG. PROF. N°: 4270

